



VISTOS: El Memorándum N° D000004-2023-INDECI-DIPRE de fecha 04 de enero del 2023, Informe Técnico N° D000002-2023-INDECI-CONTAB de fecha 10 de febrero de 2023, Informe Técnico N° D0000041-2023-INDECI-OGPP de fecha de 07 de marzo de 2023, Informe Legal N° D000064-2023-INDECI-OGAJ del 13 de marzo de 2023, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, “Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3 que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, dispone que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Memorándum N° D000004-2023-INDECI-DIPRE de fecha 04 de enero del 2023, la Dirección de Preparación del INDECI, solicita el reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Luis José Vela Esquivel, por comisión de servicios realizado en el distrito y provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, del 23 al 24 de octubre del 2022, por retornar el vehículo simulador de sismo de la Trujillo a Lima, por la suma total de S/ 825.40 (Ochocientos veinticinco con 40/100 Soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° D000002-2023-INDECI-CONTAB de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Contabilidad, informa que al 31 de diciembre del 2022 no contaba con saldo en la programación de compromiso anual (PCA) y PIM en el SIAF-SP, por lo que no se Devengó el reembolso por concepto de viáticos al 31 de diciembre del 2022 del señor Luis José Vela Esquivel. En ese sentido la Oficina de Contabilidad considera procedente el reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios realizado en el distrito y provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, del 23 al 24 de octubre





del 2022, por retornar el vehículo simulador de sismo de la Trujillo a Lima, por la suma total de S/ 825.40 (Ochocientos veinticinco con 40/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	S/
2 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	473.00
2 3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	140.00
2 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	94.70
2 3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	117.70
TOTAL GENERAL	825.40

Que, con el Informe Técnico N° D000041-2023-INDECI-OGPP de fecha de 07 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión presupuestal favorable por la suma de S/ 825.40 (Ochocientos veinticinco con 40/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, ejecución con cargo al presupuesto 2023;

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/.
2 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	R O	DIPRE	'0070	473.00
2 3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	R O	DIPRE	'0070	140.00
2 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	R O	DIPRE	'0070	94.70
2 3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	R O	DIPRE	'0070	117.70
TOTAL				S/.825.40

Que, con el Informe Legal N° D000064-2023-INDECI-OGAJ del 13 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión jurídica indica que el trámite de reembolso de los gastos de viáticos efectuado por comisión, sea atendido con Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración-OGA, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (ROF- INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda concepto de viáticos a favor del señor Luis José Vela Esquivel, por comisión de servicios realizado por comisión de servicios realizado en el distrito y provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, del 23 al 24 de octubre del 2022, por retornar el vehículo simulador de sismo de la Trujillo a Lima, por la suma total de S/ 825.40 (Ochocientos veinticinco con 40/100 Soles);

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y





Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Luis José Vela Esquivel, distrito y provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, del 23 al 24 de octubre del 2022, por retornar el vehículo simulador de sismo de la Trujillo a Lima, por la suma total de S/ 825.40 (Ochocientos veinticinco con 40/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, meta 0070, el cual deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/.
2 3. 13. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	R O	DIPRE	'0070	473.00
2 3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	R O	DIPRE	'0070	140.00
2 3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	R O	DIPRE	'0070	94.70
2 3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	R O	DIPRE	'0070	117.70
TOTAL				S/.825.40

Artículo 2.- Disponer el abono de la deuda reconocida en el Artículo 1º de la presente Resolución, debiendo ser efectuado con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Preparación del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: LE8ILQ1

